

RESOLUCIÓN n.º 120 DE 14 MAR 2023

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y sus modificaciones, el numeral 1º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la *“Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC”*, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los sesenta y un (61) empleos vacantes de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9831 del 20 de septiembre de 2020, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de carrera administrativa identificado con código OPEC n.º 79029, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat, ofertado a través de la *“Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC”*

*M*

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que de acuerdo con la lista de elegibles adoptada para proveer el empleo de carrera administrativa, identificado con el Código OPEC n.º 79029, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, se efectuó el respectivo nombramiento en periodo de prueba al elegible situado en el primer (1º) puesto, que correspondía al señor JEFERSON EDUARDO REALPE MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.014.254.898, mediante la Resolución 410 del 26 de octubre de 2020.

Que mediante oficio con radicado n.º 1-2022-29802 del 12 de julio de 2022, el señor JEFERSON EDUARDO REALPE MARTÍNEZ, presentó renuncia al cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 11 de julio de 2022.

Que mediante la Resolución 456 del 19 de julio de 2022, se declaró a partir del 11 de julio de 2022 la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat a través del aplicativo SIMO 4.0 Banco Nacional De Lista De Elegibles, el 19 de julio de 2022, reportó la vacancia definitiva del empleo antes referido y solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.º 79029, conformada mediante la Resolución 9831 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2022, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0 Banco Nacional De Lista De Elegibles, autorizó el uso de la lista y habilitó la carpeta de la elegible IVONNE MARIANA BAUSTISTA PIRAQUIVE, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.016.091.214, quien ocupó el segundo (2º) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 9831 del 20 de septiembre de 2020, para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC n.º 79029 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1.

**RESOLUCIÓN n.º 120****DE 14 MAR 2023**

Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Que de acuerdo con la información que reposa en el aplicativo SIMO 4.0 Banco Nacional De Lista De Elegibles, la lista de elegibles para el empleo identificado con el Código OPEC n.º 79029 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, se encuentra vigente hasta el 06 de julio de 2023.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el funcionario adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que una vez comunicado por escrito el nombramiento al interesado, éste cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Además, prevé que aceptado el nombramiento la persona deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; sin embargo, este término podrá ser prorrogado a solicitud del interesado siempre que medie autorización del nominador.

Que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, actualmente no se encuentra provisto ni en encargo, ni en provisionalidad.

Que en ese sentido, este Despacho procede a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba a la señora **IVONNE MARIANA BAUSTISTA PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.016.091.214, quien sigue en orden de la lista de elegibles conformada para el empleo de carrera administrativa identificado con el código OPEC n.º 79029, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a la elegible **IVONNE MARIANA BAUSTISTA PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.016.091.214, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Universitario, Código 219, Grado 1, con ubicación en la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** Los derechos de carrera se generarán una vez superado el período de prueba con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, caso en el que se deberá proceder con la inscripción del servidor en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no se aprueba el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **IVONNE MARIANA BAUSTISTA PIRAQUIVE**, informándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del presente nombramiento en periodo de prueba. Si lo acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar a la Subdirección Administrativa y publicar en la página web de la entidad y en Registro Distrital.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales, a partir de la posesión del funcionario nombrado en período de prueba.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 14 MAR 2023

  
**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa  
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa  
Milena Inés Guevara Triana – Subsecretaria Jurídica (e)  
Revisó: Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa  
Claudia Gómez Morales – Contratista Subdirección Administrativa  
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica  
Proyectó: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa